

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Habiendo detectado error en la publicación de la aprobación definitiva de la tasa por suministro de agua potable, se procede a la rectificación:

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 5º.-Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Usos domésticos:

- Cuota fija por abonado y cuatrimestre: 9,00 euros.
- Hasta 60 m³ de consumo por abonado y cuatrimestre: 1,00 euros/m³.
- Más de 60 m³ de consumo por abonado y cuatrimestre: 1,30 euros/m³.

B) Usos industriales y cercados:

- Cuota fija por abonado y cuatrimestre: 9,00 euros.
- Hasta 150 m³ de consumo por abonado y cuatrimestre: 1,00 euros/m³.
- Más de 150 m³ por abonado y cuatrimestre: 1,30 euros/m³.

C) Usos en locales comerciales:

- Cuota fija por abonado y cuatrimestre: 9,00 euros.
- Hasta 15 m³ de consumo por abonado y cuatrimestre: 1,00 euros/m³.
- Más de 15 m³ de consumo por abonado y cuatrimestre: 1,30 euros/m³.

D) Derechos de enganche en la red general:

- Por cada enganche a la red general: 30,00 euros.

En Alcubillas, a 17 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Antonio Amador Muñoz.

Anuncio número 7579